

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 002 -2016-GR.LAMB/GRDP-DAPA

Chiclayo, 17 JUN 2016

VISTO:

El escrito con registro SISGEDO N° 2406319 - 1957591 de fecha 14 de abril de 2016 presentado por el señor RENZO JAIR GALAN GALAN, identificado con DNI N° 44556507, solicitando Formulario de Verificación o Reserva para tramitación de concesión para desarrollar actividad de acuicultura;

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Gobierno Regional de Lambayeque, aprobado por Ordenanza Regional N° 008-2013-GR.LAMB/CR, modificado por Decreto Regional N° 024-2015-GR.LAMB/GR, establece entre otros el Procedimiento N° 74 Otorgamiento o Renovación del Formulario de Verificación o de Reserva para la tramitación de concesión o autorización para desarrollar la actividad de acuicultura;

Que, el artículo 31.3 de la Ley General de Acuicultura, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1195 establece que "para efectos de la reserva en áreas habilitadas para concesión acuática para el desarrollo de la acuicultura en ambientes marinos, el interesado deberá expresar su interés en obtener la concesión mediante la presentación de una Carta Fianza emitida por una entidad del ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones";

Que, el artículo 37 del Reglamento de la Ley General de Acuicultura, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-2016-PRODUCE, establece que "para efectuar la reserva de área acuática, además de la solicitud, se debe adjuntar una carta fianza emitida por una entidad del ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones por un valor ascendente a 12% de una (01) UIT por cada hectárea solicitada";

Que, mediante Dictamen N° 010-2016-GR.LAMB/GRDP, del 26 de abril de 2016, con registro SISGEDO N° 2422985 - 1957591, se observa que el administrado no ha cumplido con adjuntar la carta fianza a que hacen referencia los dos considerandos anteriores;

Que, con Oficio N° 816-2016-GR.LAMB/GRDP, del 27 de abril de 2016, registro SISGEDO N° 2423996 y 1957591 notificado el 05 de mayo de 2016, se solicita al administrado levante la observación, otorgándole 10 días de plazo según artículo 132° de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, mediante Dictamen N° 005-2016-GR.LAMB/GRDP-DAPA-ladm, del 17 de junio de 2016 registro SISGEDO N° 2500219 - 1957591, se ha determinado que el señor RENZO JAIR GALAN GALAN, no ha cumplido con levantar la observación, habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha de notificación;

Que, el artículo 191° de la Ley N° 27444 establece que en los procedimientos iniciados a solicitud de parte, cuando el administrado incumpla algún trámite que le hubiera sido requerido que produzca su paralización por treinta días, la autoridad de oficio o a solicitud del administrado declarará en abandono el procedimiento, resolución que debe ser notificada y procediendo contra ella los recursos administrativos pertinentes;

Y, en uso de las facultades conferidas en el artículo 78° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Lambayeque aprobado por Ordenanza Regional N° 009-2011-GR.LAMB/CR de fecha 20 de abril del 2011, el Manual de Organización y Funciones de la Gerencia Regional de Desarrollo Productivo, aprobado por Decreto Regional N° 016-2011-



2501199
1957591

GR.LAMB/PR de fecha 27 de octubre 2011, modificado por Decreto Regional N° 015-2012-GR.LAMB/PR, del 27 de abril del 2012;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Declarar en situación de abandono el Procedimiento Administrativo para otorgamiento de Formulario de Verificación o Reserva para tramitación de concesión para desarrollar actividad de acuicultura iniciado por el señor RENZO JAIR GALAN GALAN, identificado con DNI N° 44556507, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución y procediendo contra ella los recursos administrativos pertinentes.

Artículo Segundo.- Notificar la presente Resolución al administrado y transcribir a la Dirección General de Extracción y Producción Pesquera para Consumo Humano Directo del Ministerio de la Producción y publicar en el portal web del Gobierno Regional Lambayeque (www.regionlambayeque.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese,




Lic. Mgía. MARIA ELIZABETH MORENO MANTILLA
Directora de Acuicultura y Pesca Artesanal
Gerencia Regional de Desarrollo Productivo
Gobierno Regional Lambayeque

17.06.2016/LADM